

San Juan

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores y diputados nacionales, calculada sobre los registros de afiliados (art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11 y Resol. Sect. de Act. Judicial 5/17 CNE).

Nº	Agrupación Política	Afiliados	Avales 2%
----	---------------------	-----------	-----------

1	Movimiento de Integración y Desarrollo	2.199	44**
2	Partido Justicialista	46.768	935
3	Unión Cívica Radical	21.447	428
19	Partido Conservador Popular	2.993	59
41	Partido Frente Grande	3.236	64
50	Partido Socialista	2.484	49
61	Izquierda por una Opción Socialista	2.235	44
64	PRO - Propuesta Republicana	4.737	94
67	Kolina	2.197	44**
74	Partido del Trabajo y del Pueblo	2.152	44**
76	Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo	2.104	44**
77	Partido Fe	2.222	44
153	Cruzada Renovadora	2.938	58
154	Partido Bloquista	31.520	630
167	Partido Movimiento Vida y Compromiso	2.187	44**
168	Partido Dignidad Ciudadana	2.166	44**
169	Partido Unidad y Progreso	2.206	44
171	Producción y Trabajo	2.794	55
173	Nueva Izquierda	2.134	44**
176	Convicción Federal	2.608	52
177	Nueva Dirigencia	2.610	52
181	Partido Compromiso Social	2.247	44

** Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el consid. 2º, párr. 2º, Resol. Sect. de Act. Judicial 5/17 CNE, según el cual: “para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades -180 días antes de la elección general (cf. art. 3º Dto. 443/11)- no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. “a” y 7º ter de la ley 23.298 -el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 se calculará sobre ese mínimo”.-